



Asamblea General

Distr. general
13 de agosto de 2020

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 23 a) del programa

**Actividades operacionales para el desarrollo:
actividades operacionales del sistema de las
Naciones Unidas para el desarrollo**

Resolución aprobada por la Asamblea General el 11 de agosto de 2020

[sin remisión previa a una Comisión Principal ([A/74/L.77](#))]

74/297. Progresos alcanzados en la aplicación de la resolución [71/243](#) de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución [71/243](#), de 21 de diciembre de 2016, sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, incluidas sus orientaciones generales,

Reafirmando también su resolución [72/279](#), de 31 de mayo de 2018, sobre el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el contexto de la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Reafirmando además sus resoluciones [73/248](#), de 20 de diciembre de 2018, y [74/238](#), de 19 de diciembre de 2019, relativas a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

Recordando la resolución [2030/23](#) del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2020,

Reconociendo los efectos sin precedentes de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), incluida la grave disrupción de las sociedades y las economías, y reconociendo también el papel central del sistema de las Naciones Unidas en la catalización y la coordinación de la respuesta mundial para controlar y contener la propagación de la COVID-19,



1. *Toma nota* del informe del Secretario General acerca de la aplicación de la resolución 71/243 de la Asamblea General sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo¹;
2. *Toma nota también* del informe de la Presidenta del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible sobre la labor de la Oficina de Coordinación del Desarrollo², en el que se abordan los aspectos operacionales, administrativos y financieros de las actividades de la Oficina;
3. *Alienta* a que se siga aplicando un enfoque amplio, basado en pruebas y analítico para la presentación de informes en la serie de sesiones del Consejo Económico y Social sobre actividades operacionales para el desarrollo, y alienta también a que se sigan utilizando datos y ejemplos basados en la labor de los coordinadores residentes sobre el terreno en todos los informes futuros sobre la implementación del sistema revitalizado de coordinadores residentes;
4. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados por el sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, toma nota de los retos que plantea el nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y aguarda con interés la aplicación plena y oportuna de todos los mandatos de reforma que figuran en sus resoluciones 71/243, 72/279, 73/248 y 74/238;
5. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos realizados por el Secretario General para formular recomendaciones con miras a aprovechar los activos regionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y solicita al Secretario General que, durante del proceso de aplicación, siga celebrando consultas de las Naciones Unidas de carácter transparente e inclusivo con todos los países interesados y a todos los niveles, en particular con los países de cada región, mediante la celebración de más deliberaciones en el Consejo en las que se recojan las aportaciones de los procesos existentes en las comisiones económicas regionales y otros activos regionales de las Naciones Unidas, y que utilice esas consultas como base para asegurar que la reorientación y reestructuración a largo plazo de los activos regionales de las Naciones Unidas se aborde región por región y de conformidad con las necesidades y prioridades específicas de cada región, y reafirma que el nuevo posicionamiento a nivel regional se debe llevar a cabo con el apoyo de las comisiones económicas regionales, los organismos especializados, los fondos y programas, y las oficinas regionales de la Oficina de Coordinación del Desarrollo, preservando y reafirmando al mismo tiempo sus funciones y mandatos respectivos, y aguarda con interés la celebración de nuevas deliberaciones en la serie de sesiones sobre actividades operacionales para el desarrollo, y solicita al Secretario General que continúe el seguimiento, la supervisión y la presentación de informes de manera periódica, incluso en la serie de sesiones del Consejo sobre actividades operacionales para el desarrollo;
6. *Acoge con beneplácito además* las recomendaciones del Secretario General sobre el fortalecimiento del apoyo en el contexto de las oficinas multipaís³, y toma nota de la información que figura en el examen actualizado de las oficinas multipaís, de fecha 25 de marzo de 2020, que fue distribuido a los Estados Miembros⁴, y exhorta al Secretario General a que proceda a aplicar las recomendaciones y siga celebrando al mismo tiempo consultas transparentes e inclusivas con todos los países

¹ A/75/79-E/2020/55 y A/75/79/Add.1-E/2020/55/Add.1.

² E/2020/54.

³ Véase A/75/79-E/2020/55, secc. V.

⁴ Distribuido en el contexto de la tercera sesión informativa plenaria convocada por la Vicesecretaría General sobre los mandatos restantes del nuevo posicionamiento del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, celebrada de forma virtual el 27 de marzo de 2020.

interesados durante la fase de aplicación y después de ella, y a que realice actividades periódicas de vigilancia, presentación de informes y seguimiento, incluso durante la serie anual de sesiones del Consejo sobre actividades operacionales para el desarrollo, con miras a estudiar los ajustes necesarios para garantizar el suministro de recursos y servicios para el desarrollo que sean sostenibles y efectivos y permitan a los países a los que atienden las oficinas multipaís implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible⁵.

11 de agosto de 2020

⁵ Resolución [70/1](#) de la Asamblea General.